

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 26 AGO 2022

REF: 2021-00322

1 - En atención a lo solicitado por la actora, y de conformidad con el ordinal 8 del artículo 384 del Código General del Proceso, se ordena la práctica de una inspección judicial al inmueble sobre el que versa la demanda, con el fin de verificar el estado en que se encuentra. Para el efecto se fija la hora de las 9:00 a.m. del día 27 del mes de OCTUBRE de año 2022.

2 - Se acepta la caución prestada por la actora y en atención a lo solicitado a folios 42 y 43, el despacho dispone:

2.1. Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero de que sea titular la demandada en la cuenta corriente No. 46012841-6 de Banco AV Villas, respetando en lo pertinente el monto embargable. Se limita la medida a la suma de \$90.000.000,00. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 047

fijado hoy 29 AGO 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



